

A CATALUNYA

DELEGACIÓ DEL GOVERN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA

ÀREA FUNCIONAL DE TREBALL ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO I AFERS SOCIALS Y ASUNTOS SOCIALES

## INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN FECHA 05-02-2007

## AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA AJENA DE DURACIÓN DETERMINADA DE PRACTICAS O FORMACIÓN

Artº 55.2.d. 56.3 y 57 del R.D. 2393/2004

Autoriza la realización de actividades de carácter temporal para la formación y realización de prácticas profesionales.

Su duración coincidirá con la del contrato de trabajo, con el límite de un año. Podrá prorrogarse en función de la duración de la actividad que motivó dicho contrato.

Para obtener esta autorización para trabajar, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Que la situación nacional de empleo permita la contratación del trabajador extranjero, a)
- Que las empresas solicitantes havan formalizado su inscripción en el correspondiente régimen del sistema de Seguridad Social y se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que las condiciones fijadas en la oferta de trabajo se ajusten a las establecidas por la normativa vigente para c) la misma actividad, categoría profesional y localidad. A dichos efectos se deberá concretar la categoría y el salario, debiéndose aportar fotocopia de la tabla salarial publicada por el convenio correspondiente.
- Que se posea la titulación, en su caso, debidamente homologada o que se acredite la capacitación exigida **d**) para el ejercicio de la profesión.
- Que los trabajadores extranjeros que se pretenda contratar carezcan de antecedentes penales en España y **e**) en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español.
- Que los trabajadores extranjeros no se encuentren irregularmente en territorio español
- Que el trabajador extranjero se comprometa a retornar al país de origen, una vez concluida la relación laboral g)
- h) Que se formalicen contratos de trabajo en prácticas o para la formación, en los términos establecidos en la normativa española que regula estas modalidades contractuales...

## **DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

- 1. Tres meses antes del inicio de la actividad laboral, el empresario dirigirá al Área de Trabajo y Asuntos Sociales la solicitud (EX.02) debidamente cumplimentada, por cuadruplicado.
- 2. Se acompañará original y fotocopia de la oferta de trabajo presentada ante la oficina del S.O.C. correspondiente, debidamente sellada, así como de la certificación emitida por el servicio público de empleo encargado de la gestión de la oferta, en la que se exprese la inexistencia de demandantes de empleo disponibles para atender la misma. El perfil laboral solicitado deberá adecuarse al puesto de trabajo a desempeñar y a las características especiales, si las hubiere, en cuyo caso deberán justificarse las mismas mediante la oportuna memoria. En el supuesto de exigirse determinado periodo de experiencia en la oferta presentada en la OTG, la empresa que solicite una oferta nominativa deberá estar en disposición de poder acreditar, si fuera requerida para ello, que el trabajador extranjero seleccionado cumple dicho requisito.



- Oferta de empleo para trabajadores extranjeros (EX.06) debidamente cumplimentada, en la que se concrete la categoría y el salario, debiéndose aportar, a dichos efectos, fotocopia de la tabla salarial publicada en el convenio colectivo correspondiente. Original y tres copias.
- 4. Original y fotocopia del **D.N.I.** o **N.I.E.** de la persona física firmante de la oferta de trabajo, y del **C.I.F.** en caso de empresas.
- 5. Original y fotocopia del Acta de constitución de la empresa y de las posteriores modificaciones que haya habido.
- 6. En el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, original y fotocopia del documento público que otorgue la representación de la misma en favor de la persona física que firma la oferta.
- 7. Original y fotocopia de la inscripción de la empresa en la S.S.
- 8. Certificado de la Agencia tributaria de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales.
- 9. Certificado de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones sociales.
- 10. Original y fotocopia de los seis últimos boletines de cotización a la S.S. (TC2).
- 11. Memoria descriptiva de las actividades de la empresa y perfil del puesto de trabajo de que se trate, <u>que justifique la contratación</u> o desplazamiento de los trabajadores extranjeros, en prácticas o para la formación, en la que se demuestre que cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder acceder a este tipo de contratación. Y cuando se efectúen por una misma empresa ofertas nominativas para un número de trabajadores superior a cinco, se deberán especificar los criterios y medios de selección que se han tenido en cuenta.
- 12. Fotocopia de los pasaportes de los trabajadores que hayan sido escogidos.

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación COMPLETA (original y fotocopias) y en el orden señalado en la hoja informativa

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Travessera de Gràcia, 303-311 08025 BARCELONA Cualquier día laborable de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas